ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1496-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y UAN DIEGO MURCIA PIMENTEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.847.907

No.	**1496**	**Fecha:**	**2026**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenadora del gasto	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**		
Identificación:	**1.015.408.882**		
Contratista:	**UAN DIEGO MURCIA PIMENTEL**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía No 1.077.847.907**		
Honorarios Mensuales:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.678.460)**		
Perfil:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**		
Dependencia:	**DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD**		
Línea PAA:	**1690**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: • El término de ejecución del presente contrato será de: 8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma de MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 21.427.680)		
4) Fecha de Acta de Inicio	30 de enero de 2026		
5) Modificaciones	N/A		
6) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de 14 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. **LIDA MARCELA FERNANDEZ REYES,** Registrador de la ORIP de Garzon.		
7) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Se adiciona el Contrato en un valor **OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.035.380),** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el Contrato por el término de tres (3) meses, contados a partir del 30 de septiembre 2026 y hasta el 29 de diciembre de 2026.		
8) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2026,** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **49026 del 2026-01-28. Rubro: C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**		
9) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1496-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y UAN DIEGO MURCIA PIMENTEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.847.907

	y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga 1:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. 1496 de 2026 por el término de tres (3) meses, contados a partir del 30 de septiembre 2026 y hasta el 29 de diciembre de 2026.
2) Adición 1:	Se adiciona el Contrato de Prestación de Servicios No. 1496 de 2026 por un valor de **OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.035.380),** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se solicita la adición del Registro Presupuestal No. 158526 de fecha 2026-01-22.
3) CDP:	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2026,** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **49026 del 2026-01-30. Rubro: C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones específicas, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que NO es necesario exigir garantías para su ejecución. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Mónica Andrea Hernández Salinas– Contratista *monica*
Revisó: Héctor Iván Suárez - Dirección de Contratación
Reviso y aprobó: Erika Gisella Lemus Palomeque - Directora de Contratación (E)
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co